



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

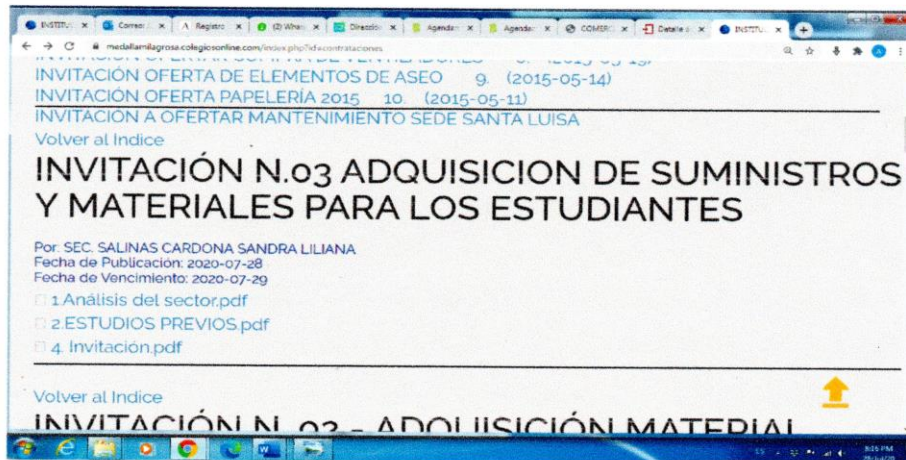
**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA SEÑORA MARIBELL PAULINI GUZMAN  
RODRIGUEZ REPRESENTANTE DE LA COMERCIALIZADORA ANTENOR de acuerdo con la Invitación  
No 003.**

**OBSERVACIONES**

**1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN**

En referencia a su observación a la invitación No.3 publicada en el día de hoy julio 28 de 2020 por la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES RURALES, SEDE SANTA LUISA Y SEDE PRINCIPAL COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA EN LA FLEXIBILIZACION DEL CURRICULO Y EL PLAN DE ESTUDIO, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA" me permito hacer las siguientes precisiones:

1. No encontramos ninguna incongruencia con el respectivo estudio previo que lo acompaña, dado que los elementos solicitados se encuentran discriminados en igual descripción y cantidades requeridas como se evidencia en la siguiente imagen tomada de la respectiva plataforma.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

2. No entendemos por qué a una invitación que se publica en el día de hoy 28 de julio se le haga una observación, de hecho, sin ninguna justificación y además con fecha 14 de julio de 2020, es decir 14 días antes de su publicación.

Por estas razones No se acepta lo solicitado.

*Edith González R.*  
**EDITH GONZALEZ RAMIREZ.**  
Rectora